PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PROCESO SELECCIÓN N°	**056-00-L-CATAM-GRUAL-2021**		**FECHA**	**30-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 425.461.364,91**	**SMMLV: 468,29**	**HORA**	**10:00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		**LUGAR**	**SECOM - CATAM**

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, Y SUMINISTRO DE EQUIPOS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR

ANTECEDENTES

- Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 93 del 13 de julio de 2021, actualizado el 13 de agosto de 2021, por valor de $ 425.461.364,91
- Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14621 del 13 de julio de 2021 por valor de $425.461.364,91 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.
- Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones ante el Departamento de Contratación), en cumplimiento a lo establecido en el literal 4 del numeral 3.2.2.1. Funciones del Comité Estructurador de la resolución 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.
- Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 se publicó en el SECOP el proyecto de pliego de condiciones entre el 17 de agosto de 2021 y el 30 de agosto de 2021.
- El día y hora programada se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar a la cual no asistió ningún posible oferente, como consta en el constancia secretarial de fecha 20 de agosto de 2021.
- Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso no se cierra a MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera la suma de $ 380.778.000.
- Que el 27 de agosto de 2021, se publicó el formulario de preguntas y respuestas en la plataforma SECOP II, a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- Que en virtud de lo anterior, todas las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones fueron tenidas en cuenta para la expedición del pliego definitivo.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo de Apoyo Logístico, en función de sus responsabilidades descritas en su misión la cual consiste en "Administrar la logística de intendencia, transporte seguro no aeronáutico, tecnologías de la información, infraestructura y establecer políticas y criterios para la prestación de los servicios generales que apoyen el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana", decide adelantar el proceso de contratación disminuyendo a futuro el costo de las reparaciones que se puedan presentar y que generen una mayor inversión por no atender a tiempo los mantenimientos de rigor. El presente proceso de contratación hace parte de las políticas emanadas por la Jefatura de Apoyo Logístico, la cual ordena la realización de un plan de mantenimiento anual para las instalaciones de la Unidad. Para lo cual CATAM previa revisión de las principales novedades encontradas en las diferentes edificaciones de la Unidad, ha priorizado y pormenorizado las necesidades primordiales para la presente vigencia, en pro de realizar un mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el cumplimiento de la misión.

Una vez estudiadas las principales deficiencias en el estado de todas las instalaciones de las diferentes zonas que componen la Unidad, se encuentran varias novedades, las cuales se buscan subsanar a través de actividades de mantenimiento, adecuación , remodelación y adquisición de equipos logrando de esta manera que los bienes inmueble del Comando Aéreo de Transporte Militar perduren con el paso del tiempo manteniendo su operabilidad, funcionalidad y permitan mejorar las condiciones de vida del personal que trabaja y vive en la Unidad.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

	UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							**15-01-00-010**	
VIGENCIA	**CTA PROG**	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**REC**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
2021	02	02	02	005	004	01	10	Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales	$261.461.364,91
	02	01	01	004	004	08	16	Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	$ 164.000.000
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 10021 DE FECHA 04/02/2021								**$425.461.364,91**

VIABILIDAD JURÍDICA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles ycomerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO SELECCIÓN N°	**056-00-L-CATAM-GRUAL-2021**		**FECHA**	**30-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 425.461.364,91**	**SMMLV: 468,29**	**HORA**	**10:00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		**LUGAR**	**SECOM - CATAM**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimientode los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos eintereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual seintroducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Define el numeral 2 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 que la Selección Abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta definición del legislador sobre el proceso de selección abreviada es compatible con la Sentencia de la Corte Constitucional C-508 del 03 de julio de 2002, según la cual el legislador le está autorizado constitucionalmente definir aquellos casos en los cuales es necesario facilitar la actuación de la Administración que reclamen su pronta intervención, pues no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública, ya que busca una mayor agilidad en la celebración de estos, pero siempre sujeto al principio de transparencia.

Este proceso se realizara bajo la modalidad de selección abreviada (Menor cuantía) de acuerdo con el Articulo 2, Numeral 2, Literal b de la ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta que el presupuesto se encuentra entre 100 S.M.M.L.V. y 1000 S.M.M.L.V. y teniendo en cuenta que las características del presente objeto encuadran en la definición contenida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 para los contratos de obra; Así mismo se rige por el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Título I Modalidades de selección Capítulo II Selección Abreviada - Contratación de Menor Cuantía - Articulo 2.2.1.2.1.2.20.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece el procedimiento o reglas aplicables a la Selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto a ejecutar dentro del presente proceso no supera los 1.000 SMMLV, dentro del grupo de Entidades que tengan un presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV, es la razón por la cual la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En ese orden de ideas, la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Para todos los efectos legales la publicidad del presente proceso se hará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015).

De conformidad con el art 7 de la Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 se exigirá la garantíade seriedad de la oferta.

En lo no pactado expresamente en el contrato se deberá hacer remisión expresa a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles, Comerciales y especificas del objeto contractual como al pliego de condiciones.

ANALISIS DE IMPUESTOS

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todaslas personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados porcada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

CONTRIBUCIÓN LEY 1697 del 20 de diciembre de 2013: EL CONTRATISTA deberá pagar la contribución especificada en la ley 1697 —ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIAll.

Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre

La base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo. La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El proponente debe tener en cuenta la ley 1738 de 2014 por la cual los contratos de obra se debe aplicar la contribución de contrato de obra el 5% sobre la base gravable

El Departamento Financiero CATAM, validará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO SELECCIÓN N°	**056-00-L-CATAM-GRUAL-2021**		**FECHA**	**30-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 425.461.364,91**	**SMMLV: 468,29**	**HORA**	**10:00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		**LUGAR**	**SECOM - CATAM**

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas dentro del presente proceso se verificarán de conformidad con los principios y reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 para este tipo de proceso de selección.

Los requisitos habilitantes que se exigirán a los proponentes se verificarán con base en los siguientes parámetros: jurídicos, técnicos y financieros, conforme lo establece y relaciona el respectivo pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

1. Capacidad Jurídica
 a) Cámara de comercio
 b) RUP
 c) Garantía de Seriedad de la oferta
 d) Aporte Parafiscales
 e) Compromiso anticorrupción
 f) Y los demás que se requieran con la oferta

2. Requisitos habilitantes técnicos

 a) Experiencia
 b) Capacidad Residual
 c) Aceptación Factores técnicos y de calidad
 d) Y los demás que se requieran con la oferta

3. Requisitos habilitantes económicos y financieros

 a) Capacidad Financiera
 b) Capacidad Organizacional
 c) RUT - RUP
 d) Certificación bancaria
 e) Oferta económica
 f) Y los demás que se requieran con la oferta

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

1. **CUADRO TOTAL DE FACTORES PONDERABLES**
2. Factor económico
3. Factor técnico
4. Apoyo a la industria nacional
5. Factores de desempate

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con la normatividad vigente, la oferta aceptada será aquella que cumpliendo con los requisitos habilitantes, obtenga mayor calificación con base en los criterios de ponderación definidos en los pliegos de condiciones.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato: Desde la firma del acta de inicio del contrato hasta el 30 de noviembre de 2021.
Lugar de ejecución del Contrato: Bogotá D.C. Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar

FORMA DE PAGO

Forma de pago

RUBRO	VALOR	PAC
02 02 02 005 004 01 2 10	CORTE DE OBRA AL 31 OCTUBRE 2021 HASTA POR EL VALOR DE $ 132.000.000 Y/O CONTRA FACTURACIÓN	PAC NOVIEMBRE 2021
02 02 02 005 004 01 2 10	CORTE DE OBRA AL 30 NOVIEMBRE 2021 HASTA POR EL VALOR $ 129.461.364,91 Y/O CONTRA FACTURACION	PAC DICIEMBRE 2021 Y/O CUENTAS POR PAGAR (PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2022)
02 01 01 004 004 08 16	CORTE DE OBRA AL 30 NOVIEMBRE 2021 HASTA POR EL VALOR DE 164.000.000 (PRESUPUESTO CALDERA)	PAC DICIEMBRE 2021

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y RECOMENDACIÓN PARA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO SELECCIÓN N°	**056-00-L-CATAM-GRUAL-2021**		**FECHA**	**30-AGOSTO-2021**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 425.461.364,91**	**SMMLV: 468,29**	**HORA**	**10:00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**		**LUGAR**	**SECOM - CATAM**
PRESENTACIÓN				
El Departamento de Contratos pone a consideración del Comité de Adquisiciones la presente ponencia, para que éste proceda a recomendar al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CATAM, acoger el Pliego de Condiciones y recomendar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 056-00-L-CATAM-GRUAL-2021, cuyo objeto consiste en: contratar en nombre de La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar - mantenimiento, adecuación, remodelación, y suministro de equipos en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar **ST. JAIME TELLEZ PINZON** Jefe Departamento de Contratos				

Proyectó:

TS22. SOLANGIE OLAECHEA TORRES
Técnico Gestión Contractual